



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 21/G1-0754/02/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/0929/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 15 de marzo de 2022

JOVITO HERNANDEZ GUTIERREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Febrero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/3251/13 de fecha 21 de Agosto de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1)"LOMAS ALTAS"; 2)UNA FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO DEL PREDIO "ACOCULCO"; 3)UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SANTA ROSA, UBICADO EN LA SECCIÓN DE ACOCULCO Y 4)"LA JOYA", Chignahuapan, D-21-053-LOM-001/13, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 17.182 Metros cúbicos	3	186	188	24869015	24869017
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1)"LOMAS ALTAS"; 2)UNA FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO DEL PREDIO "ACOCULCO"; 3)UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SANTA ROSA, UBICADO EN LA SECCIÓN DE ACOCULCO Y 4)"LA JOYA", Chignahuapan, D-21-053-LOM-001/13, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 3.222 Metros cúbicos	1	189	189	24869018	24869018
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1)"LOMAS ALTAS"; 2)UNA FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO DEL PREDIO "ACOCULCO"; 3)UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SANTA ROSA, UBICADO EN LA SECCIÓN DE ACOCULCO Y 4)"LA JOYA", Chignahuapan, D-21-053-LOM-001/13, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 132.992 Metros cúbicos	18	190	207	24869019	24869036
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1)"LOMAS ALTAS"; 2)UNA FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO DEL PREDIO "ACOCULCO"; 3)UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SANTA ROSA, UBICADO EN LA SECCIÓN DE ACOCULCO Y 4)"LA JOYA", Chignahuapan, D-21-053-LOM-001/13, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 51.151 Metros cúbicos	13	208	220	24869037	24869049
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1)"LOMAS ALTAS"; 2)UNA FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO DEL PREDIO "ACOCULCO"; 3)UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SANTA	2	221	222	24869050	24869051



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 21/G1-0754/02/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/0929/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 15 de marzo de 2022

ROSA, UBICADO EN LA SECCIÓN DE ACOCULCO Y 4)"LA JOYA", Chignahuapan, D-21-053-LOM-001/13, brazuelos, Arbutus xalapensis, (madroño), 6.136 Metros cúbicos					
--	--	--	--	--	--

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

Referencia:0138 AN. 5/5 EXP. 100/13 P

L/MCCP/I'MMJ/lych

